



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

República de Colombia
Empresa Industrial y Comercial del Estado

COM-FO-10
17-08-2016
Versión 1

Nit 830.001.113-1
Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)
457 80 00

SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1499 DEL AÑO 2017

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar el **SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS PARA REVISIÓN TÉCNICA EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LAS DIFERENTES SECCIONALES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL PAÍS.**, con las características técnicas descritas a continuación:

<i>Descripción del bien o servicio</i>	<i>Unidad de Medida*</i>	<i>Cantidad *</i>
<p>CERTIFICADO CURSO CÓDIGO DE POLICÍA</p> <p>Talonarios de 100 hojas cada uno. Tintas: 2x0 tintas (cyan - negro). Tamaño: 20 x 7.5 cm. Papel de seguridad marca de agua 90 gr. Engomada y semi perforado para desprender por el lado de 7.5 cm. Características de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fondo especial: fondos con diseños de alta definición, los cuales al ser fotocopiados pierden definición y da la apariencia de ser un sólido.• Fluorescente invisible: tinta invisible que reacciona al ser expuesta a la luz ultravioleta.• Fugitiva SC: tinta soluble al agua o solvente, lo que hace que partes concretas de la impresión de seguridad desaparezcan o se descoloren. <p>Numeración tinta termocromática roja: tinta utilizada para numeración que reacciona a una específica temperatura. El efecto es reversible. La numeración (en talonario y desprendible) debe iniciar en 00001 hasta 20000. A partir de archivos diagramados suministrados por el cliente</p>	TALONARIO (cada talonario de 100 hojas)	200

<p>CERTIFICADO AUTOMOTOR</p> <p>Línea: valores.</p> <p>Nombre: hojas de seguridad.</p> <p>Material: original y copia papel marca de agua 90 gr.</p> <p>Partes: 2.</p> <p>Tamaño: 8 ½ x 13”.</p> <p>Tintas: 5x2 (policromía + 1 pantone).</p> <p>Empaque: caja x 1.000 juegos (2.000 hojas).</p> <p>Número de diseños: 1.</p> <p>Tipo de forma: hojas sueltas, incluye diseño del formato.</p> <p>Características de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antifotocopia: letras ocultas en fondo de seguridad, las cuales aparecen al momento de ser escaneadas. • Fondo especial: fondos con diseños de alta definición, los cuales al ser fotocopiados pierden definición y da la apariencia de ser un sólido. • Microtextos: líneas y motivos compuestos por letras o números de tamaños muy reducidos, apenas perceptibles a simple vista. • Tinta: <ul style="list-style-type: none"> - Cromotopa: tinta negra grasa reactiva a la fluorescencia. - Fluorescente invisible: tinta invisible que reacciona al ser expuesta a la luz ultravioleta. - Fugitiva SC: tinta soluble al agua o solvente, lo que hace que partes concretas de la impresión de seguridad desaparezcan o se decoloren. - Termocromática: tinta que reacciona a una específica temperatura. El efecto es reversible. <p>Numeración tinta trireactiva roja o cintra de seguridad: tinta utilizada para numeración la cual es penetrante, fluorescente y sangrante, reacciona al contacto con hidrocarburos y su fluorescencia se puede observar con la luz UV.</p> <p>Esta tinta permite evidenciar cualquier modificación que se halla hecho a la numeración.</p> <p>Posteriores: tinta cromotopa, microtexto, logos.</p> <p>A partir de archivos con textos para diagramar suministrados por el cliente.</p>	<p>JUEGO (cada juego de 2.000 hojas)</p>	<p>63.984</p>
<p>ACTA ÚNICA DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL - DE FLORA Y FAUNA</p>		

SILVESTRE

Forma continua: a tres (3) partes.

Tamaño: 9 ½ x 14 pulgadas.

Papel: marca de agua de 90 gramos, una parte y copias en químico.

Tintas litográficas: dos (2) al frente y una (1) al respaldo.

Tintas de seguridad: fugitiva monocolor, una fluorescente invisible, con numeración trireactiva y código de barras, con las siguientes descripciones de seguridad:

- El papel marca de agua utilizado debe tener un gramaje de 90 gr, estar sensibilizado en la masa contra la acción de compuestos clorados, hidrocarburos y sus derivados, ácidos y bases; no contener blanqueador óptico y estar encolado dosificado de tal forma que se deteriore fácilmente por el roce, o cuando se exponga a un mínimo aumento de la humedad absoluta estándar del papel.
- Estar compuesto 100% de celulosa blanqueada, almidón soluble en el encolado, con un grosor de 90 a 120 m, y presencia de fibrillas de color sintéticas entre 3 y 5 mm.
- Visibles a los rayos UV.
- No tener presencia de blanqueadores químicos, es decir neutro al UV, ni presencia de partículas magnéticas en la superficie.
- El papel debe cumplir a cabalidad con todos los estándares exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC-3395 y por la Asociación Bancaria de Colombia en su último manual.

La tinta fluorescente sin blanqueador óptico o papel de seguridad marca de agua, cuya propiedad es la de emitir fluorescencia al ser observada bajo rayos ultravioleta o luz negra.

Tinta fugitiva monocolor cuya propiedad es la de sangrar o presentar fugado ante el agua o mezclas acuosas, impresos en tonos suaves.

Las tintas utilizadas para la impresión del fondo, serán solubles en agua; con esta medida de seguridad, se evitan los lavados con cualquier tipo de solución acuosa, ya que al tratar de adulterar el documento desaparece la imagen impresa.

Numeración trireactiva con tinta penetrante, fluorescente y sangrante; para reaccionar el sangrante debe hacerse ante la aplicación de cualquier hidrocarburo y la fluorescencia ante la luz UV, puede ser en color negro o rojo, siguiendo la numeración y código asignado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia.

FORMA

3.000

<p>A partir de archivos diagramados suministrados por el cliente.</p>		
<p>SALVOCONDUCTOS</p> <p>Salvoconductos nacionales para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales o de los sistemas o arreglos silvícolas.</p> <p>Papel: original y 1 copia (marca de agua, con micro fibrillas fluorescentes sensible, reacciona a los solventes y compuestos clorados en la origina - y la copia en papel químico self contain sc de 56 gr.</p> <p>Tamaño: 9 ½" x 11" (24.1 x 28 cm, incluye huecos de arrastre) - (22 x 28 cm sin huecos de arrastre).</p> <p>No de partes: 2.</p> <p>Tintas: original 1x1 grasas, 1 thermocromatica - Copia a 1x0 tintas.</p> <p>Trafico: si (color negro).</p> <p>Numeración: grasa roja -Trireactiva (penetrante - fluorescente - sangrante).</p> <p>Presentación: forma continua.</p> <p>Empacado: en cajas de cartón uniformemente y debidamente rotuladas.</p> <p>A partir de archivos diagramados suministrados por el cliente.</p>	<p>FORMAS</p>	<p>100</p>
<p>CERTIFICADO CURSO CÓDIGO DE POLICÍA</p> <p>Talonarios de 100 hojas cada uno.</p> <p>Tintas: 2x0 tintas (cyan - negro).</p> <p>Tamaño: 20 x 7.5 cm.</p> <p>Papel de seguridad marca de agua 90 gr.</p> <p>Engomada y semi perforado para desprender por el lado de 7.5 cm.</p> <p>Características de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo especial: fondos con diseños de alta definición, los cuales al ser fotocopiados pierden definición y da la apariencia de ser un sólido. • Fluorescente invisible: tinta invisible que reacciona al ser expuesta a la luz ultravioleta. • Fugitiva SC: tinta soluble al agua o solvente, lo que hace que partes concretas de la impresión de seguridad desaparezcan o se descoloren. <p>Numeración tinta termocromática roja: tinta utilizada para numeración</p>	<p>TALONARIO (cada talonario de 100 hojas)</p>	<p>500</p>

que reacciona a una específica temperatura. El efecto es reversible.

A partir de archivos diagramados suministrados por el cliente.

PLAZO DE ENTREGA	DOCE (12) DÍAS HÁBILES
TERMINO DE REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS HABLES
TERMINO DE GARANTÍA	DOCE (12) MESES
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN PROPUESTA	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

1. La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe cotizaciones **hasta máximo el día viernes 29 de diciembre de 2017, a las 10:00 a.m.,** las cuales deben ser enviadas **ÚNICAMENTE** al correo contrataciondirecta@imprenta.gov.co, para lo cual el proponente deberá enviar su cotización diligenciando el **ANEXO N° 2**, de este documento. Solo se aceptaran las ofertas que se envíen por correo electronico. (Favor mantener el asunto en su respuesta).
2. **EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR EL ANEXO 2 DILIGENCIADO, CON LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN.**
3. Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación la suma de **hasta ochenta y un millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos M/CTE, (\$81.766.467) INCLUIDO IVA**
4. **REQUISITOS LEGALES**
El proponente deberá anexar:
 - a. **Carta de presentación de la oferta**, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN DIRECTA. Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

b. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d. **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago

Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago.

En caso tal que el OFERTANTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos

- e. **Certificado de existencia y representación legal vigente**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro del último mes anterior a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La matrícula mercantil debe estar actualizada en 2017. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, **existan limitaciones para contratar** por parte del representante legal, se **debe adjuntar la autorización del órgano social correspondiente**.

- Si el proponente es persona natural comerciante, debe adjuntar certificado de **matrícula mercantil vigente**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia; **fotocopia del documento de identidad** e indicar **régimen tributario** al cual pertenece (**común** o **simplificado**). Así mismo debe informar dirección y teléfono del domicilio.

Cuando el proponente no presente con su oferta los documentos antes solicitados o se requieran aclaraciones, la Imprenta lo solicitará para que en el término de un (1) día hábil se alleguen, so pena de rechazo.

- g. Manifestación Bajo la gravedad del juramento de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, del trimestre correspondiente a la radicación de la oferta, conforme a lo exigido por la Ley 610 de 2000.

Durante el periodo de revisión de las propuestas la Imprenta Nacional de Colombia hará la consulta de los antecedentes de la empresa y del Representante Legal en la página web de la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación.

Cuando el proponente adjunta con su oferta los documentos solicitados para determinar su habilidad jurídica y la información en ellos contenida requiera aclaraciones, la entidad así lo solicitará por escrito, dándole un margen de un (1) día hábil para allegarla, so pena de rechazo de la oferta.

- h. El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la Imprenta Nacional de Colombia.
- i. Fotocopia del Rut
- j. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- k. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- l. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- n. **Cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en Colombia, los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.**

5. **EXPERIENCIA DEL PREPONENTE**

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, **cumple o no cumple** que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos **tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de tres (03) años anteriores** a la fecha de cierre de esta invitación, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar y la sumatoria sea al menos el valor del presupuesto asignado en este proceso

La certificación debe contener:

- i. Objeto del contrato
- ii. Fecha de expedición
- iii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide. Debe ser quien tenga la delegación legal dentro de la entidad o empresa
- iv. La certificación debe indicar claramente el objeto del contrato o servicio
- v. Periodo en el cual se ejecutó el servicio
- vi. Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vii. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente expresiones positivas similares, buena satisfacción o excelente.

Si las certificaciones no contienen estos datos, la entidad podrá requerir **fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes con fecha de firma legible**, para verificación de la información. Pero esto no reemplaza la certificación exigida.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible, para verificación de la información. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad

6. REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Los estados financieros, al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2016.
- b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anterior a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: NO SE ADMITIRÁN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada y presentada, que el interesado CUMPLA con los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

IL= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O SUPERIOR A 1%.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

IE=PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOR AL 70%.

Para consorcios o uniones temporales, para el cálculo de los indicadores, se tomarán los valores de cada proponente de las formulas acorde al grado de participación dentro del consorcio o unión temporal y se efectuara la suma aritmética del resultado de la participación para el cálculo de los indicadores

7. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las políticas, lineamientos, estrategias y procedimientos de la Seguridad de la Información establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia, para lo cual al momento de la suscripción del contrato firmara el formato “*RESPONSABILIDADES CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*”.

Se Informa a los proveedores, que la oferta seleccionada será notificada por parte de la Imprenta Nacional de Colombia una vez se surtan el trámite interno, y que las condiciones de pago, los requisitos para perfeccionar el contrato y el régimen aplicable son los siguientes:

FORMA DE PAGO. La Entidad pagará a los sesenta (60) días a la radicación de la(s) factura(s) con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplimiento de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley.

RÉGIMEN APLICABLE. El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El proveedor seleccionado deberá allegar en el tiempo indicado por la Imprenta los documentos de orden legal necesarios para poder elaborar el contrato respectivo.